CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

YR

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GUILLERMO CELIS BUITRAGO (C.C. 91.209.800)

**DEMANDADO:** RICARDO COLMENARES GONZALEZ (C.C. 91.220.039)

RADICADO: 680014003011-2022-00327-00

## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial fechado 24/11/2022 (anexo virtual N. 10 C1), en el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por GUILLERMO CELIS BUITRAGO, contra RICARDO COLMENARES GONZALEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

**SEGUNDO: NO CONDENAR** en costas a la parte accionante.

**TERCERO: NO SE ORDENA** entrega de dineros, por cuanto revisado el sistema de títulos judiciales, no obran descuentos a favor de este diligenciamiento. En el evento en que con posterioridad, existan dineros a favor del presente proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR Y LEVANTAR las medidas de EMBARGO y secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado RICARDO COLMENARES GONZALEZ, identificado con Matricula Mercantil No.9000093578, de la Cámara de Comercio Bucaramanga; el EMBARGO y secuestro del remanente o el embargo y secuestro del crédito y los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del ejecutado RICARDO COLMENARES GONZALEZ Identificado con C.C. 91.220.039, en el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el radicado 68001400300820210034100; el EMBARGO y posterior SECUESTRO del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 300-214333, propiedad del demandado RICARDO COLMENARES GONZALEZ Identificado con C.C. 91.220.039; el EMBARGO y posterior SECUESTRO de la CUOTA PARTE del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 300-82077, propiedad del demandado RICARDO COLMENARES GONZALEZ Identificado con C.C. 91.220.039; medidas decretadas mediante autos fechados 3/06/2022, 14/06/2022 y 7/07/2022 (anexos virtuales N. 2, 8 y 15 C2).

QUINTO: ARCHIVAR el expediente 2022-00327-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## HELGA JOHANNA RIOS DURAN JUEZ

Firmado Por: Helga Johanna Rios Duran Juez Juzgado Municipal Civil 011

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Bucaramanga - Santander

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{cce434960a7156baa247ec27251b52dd188bacc81117a921e8a9d0915201dc30}$ 

Documento generado en 01/12/2022 03:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica